



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 383-E

VISTOS:

Los artículos 11 y 15 de la Carta Orgánica Municipal, el expediente del HCD N° 1661 (expte. de origen N° 20218 del DEM).

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva convenio suscripto con el Ministerio de Minería y el Ministerio de Educación de la provincia de San Juan.

Que el referido convenio, tiene como objeto determinar las obligaciones de los contratantes, tendientes a poner en funcionamiento el programa de capacitación y promoción productiva, por medio del cual se construirá un aula taller con la finalidad de capacitar a estudiantes rawsinos en la producción de ladrillos y sus variantes.

Que este cuerpo en ejercicio de sus facultades, considera oportuno dictar la presente ordenanza, ratificando el acuerdo suscripto por el Departamento Ejecutivo.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1º - Aprobar el convenio suscripto entre el Municipio de Rawson, el Ministerio de Minería y el Ministerio de Educación de la provincia de San Juan, referente a poner en funcionamiento el programa de capacitación y promoción productiva sobre la producción de ladrillos y sus variantes; acuerdo que se adjunta formando parte integrante de la presente norma.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.-